



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

FCR 19746/2019/TO1

Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: VILLARROEL SOTO, JOSE ONOFRE s/INFRACCION LEY
26.364 VICTIMA: IDENTIDAD RESERVADA

/// En la ciudad de Ushuaia, a los 09 días del mes de agosto de 2022, tiene lugar la audiencia fijada para la lectura del veredicto dictado en la causa **FCR 19746/2019/TO1 – Principal en Tribunal Oral TO01 – IMPUTADO: VILLARROEL SOTO, JOSE ONOFRE s/ INFRACCIÓN LEY 26.364**, constituyéndose el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, integrado de manera Unipersonal, a cargo del Dr. Luis Alberto Giménez, con la asistencia del Dr. Christian Vergara Vago en carácter de Secretario; junto a la Sra. Fiscal General “Ad-Hoc” Dra. María Lía Hermida; el querellante actor civil Sr. Exxx Mxxxxxxxx y su letrado el Dr. Pablo Alfredo Candela (Programa de Asesoramiento y patrocinio para víctimas del delito de Trata de Personas). Defensor Dr. Francisco Gabriel Ibarra Rodríguez, asistiendo a José Onofre Villarroel Soto, titular del D.N.I nº [REDACTED], de nacionalidad Chilena, nacido el 03/08/1952, en la ciudad de Puerto Montt, hijo de Clemente Francisco (f) y de Francisca Soto (f), con domicilio en calle Irigoyen nº 962 de la ciudad de Río Grande;

Habiendo efectuado el análisis de los hechos y las pruebas, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 396, 398, 399 y 400 del Código Procesal Penal de la Nación, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

FALLA:

I. CONDENANDO a José Onofre Villarroel Soto, titular del D.N.I nº 92.151.970, de las demás condiciones personales obrantes en autos, como autor penalmente responsable del delito de trata de personas agravado por haberse consumado la explotación, a la pena de ocho (8) años de prisión, multa de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), accesorias legales y costas (403, 530, 531 y 533 del CPPN; 5, 12, 22 bis, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 145 bis y 145 ter penúltimo párrafo del CP).



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

FCR 19746/2019/TO1

**Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: VILLARROEL SOTO, JOSE ONOFRE s/INFRACCION
LEY 26.364 VICTIMA: IDENTIDAD
RESERVADA**

II. DISPONER EL DECOMISO de la “Estancia San Justo” identificada bajo la nomenclatura catastral: Departamento Río Grande, Sección Rural, Parcela 52, Partida 008052, Plano TF 50-54; Nomenclatura Catastral: Departamento Río Grande, Parcela 52-A, Partida 58.232, Plano TF 2-100-95, Matrícula I-B-192 y Nomenclatura Catastral: Departamento Río Grande, Sección Rural, remanente Parcela 52, Plano TF 2-100-95, Matrícula I-B-6. A tal fin, requiérase al Registro Provincial de la Propiedad del Inmueble la anotación de su embargo cautelar con independencia de su titularidad, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente y sin perjuicio del mejor derecho de terceros (arts. 23 CP en función del art. 20 de la ley 26842 y 524 CPPN).

III. HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA CIVIL y CONDENAR, a José Onofre Villarroel Soto a abonar la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) en concepto de daño al proyecto de vida; un millón quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta pesos (\$1.533.360) en concepto de daño moral; novecientos noventa mil ciento ochenta y seis con treinta y cuatro cvos. (\$990.186,34) en concepto de remuneraciones caídas e indemnización por despido. Hacer lugar a la demanda por el rubro de daño en la salud psíquica y condenar al demandado a abonar una vez determinado, el costo del tratamiento psicológico que sea menester realizar a fin de superar las secuelas indicadas en el considerando respectivo y cuya cuantificación se difiere para la etapa de ejecución de sentencia a cuyo fin deberán remitirse los legajos correspondientes a la Secretaría Civil y Comercial del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río Grande. Rechazar los rubros individualizados como B.2 (desapoderamiento de los importes del actor con promesa de reintegro). Con costas al demandado vencido. (art.68 CPC, y arts. 1716, 1726, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1744, 1746 y 1748 CCyC).



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

FCR 19746/2019/TO1

**Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: VILLARROEL SOTO, JOSE ONOFRE s/INFRACCION LEY
26.364 VICTIMA: IDENTIDAD RESERVADA**

El demandado deberá abonar los importes aquí consignados en el plazo de diez días de quedar firme la presente con más los intereses fijados en el considerando respectivo.

Intímeselo a abonar la tasa de justicia correspondiente.

IV.- Librar oficio al Comité Ejecutivo de Trata de Personas y Asistencia de las víctimas de conformidad con el considerando respectivo.

V.-NO HACER LUGAR a la prisión preventiva solicitada por la Querella y mantener el régimen de presentaciones oportunamente impuesto el imputado, la prohibición de salida de la provincia y del país, así como también la prohibición de acercamiento por él o 3ros a la víctima.

VI.- CONVOCAR a las partes para la lectura de los fundamentos de la sentencia, el día 17 de agosto próximo a las 12:00 horas.

Regístrese, comuníquese, publíquese resguardando la identidad de la víctima y una vez firme la presente practíquese el cómputo conforme el art. 493 del Código Procesal Penal de la Nación.

LUIS ALBERTO GIMENEZ
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

CHRISTIAN H VERGARA VAGO
SECRETARIO DE CAMARA

Fecha de firma: 09/08/2022

Alta en sistema: 10/08/2022

Firmado por: LUIS ALBERTO GIMENEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: CHRISTIAN H VERGARA VAGO, SECRETARIO DE CAMARA

#35968187#336985759#20220809113656843